

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

27 SEP 2019

Santiago de Cali, _____

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00198-00
DEMANDANTE: HOMER FREDY BAEZA DIAZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

A. I No. 1183

ASUNTO

Regresa al Despacho procedente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el presente asunto en el que se profirió Sentencia del 13 de junio de 2019, (folios 150 a 156 del C2) que REVOCÓ la Sentencia No. 87 del 9 de agosto de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho, a través de la cual se accedió a la súplicas de la demanda.

En consecuencia este Despacho **DISPONE**,

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Sentencia del 13 de junio de 2019, (folios 150 a 156 del C2) que REVOCÓ la Sentencia No. 87 del 9 de agosto de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho, a través de la cual se accedió a la súplicas de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, **ARCHIVAR** el proceso, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 117 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 30/09/2019 a las 8 a.m.

~~NESTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ~~
~~Secretario~~

174

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

27 SEP 2019

Santiago de Cali, _____

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00461-00
DEMANDANTE: FLOR OLMADER QUINTERO IDROBO
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN - FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

A. I No. 118A

ASUNTO

Regresa al Despacho procedente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el presente asunto en el que se proferió Sentencia del 18 de julio de 2019, (folios 154 a 166 del C2) que CONFIRMÓ el numeral 3 de la Sentencia No. 31 del 9 de marzo de dos mil dieciocho (2018) y REVOCÓ en los demás puntos la misma, proferida por este Despacho, a través de la cual se accedió a la súplicas de la demanda.

En consecuencia este Despacho **DISPONE**,

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Sentencia del 18 de julio de 2019, (folios 154 a 166 del C2) que CONFIRMÓ el numeral 3 de la Sentencia No. 31 del 9 de marzo de dos mil dieciocho (2018) y REVOCÓ en los demás puntos la misma, proferida por este Despacho, a través de la cual se accedió a la súplicas de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, **ARCHIVAR** el proceso, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 117 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 30/09/2019 a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

27 SEP 2019

Santiago de Cali, _____

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00328-00
DEMANDANTE: RUBY STELLA GUERRERO SEVILLANO
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN - FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

A. I No. 1185

ASUNTO

Regresa al Despacho procedente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el presente asunto en el que se profirió Sentencia del 23 de mayo de 2019, (folios 159 a 178 del C1) que REVOCÓ el numeral 8 de la Sentencia No. 111 del 28 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y CONFIRMÓ en los demás puntos la misma, proferida por este Despacho, a través de la cual se accedió a la súplicas de la demanda.

En consecuencia este Despacho **DISPONE**,

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Sentencia del 23 de mayo de 2019, (folios 159 a 178 del C1) que REVOCÓ el numeral 8 de la Sentencia No. 111 del 28 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y CONFIRMÓ en los demás puntos la misma, proferida por este Despacho, a través de la cual se accedió a la súplicas de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, **ARCHIVAR** el proceso, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

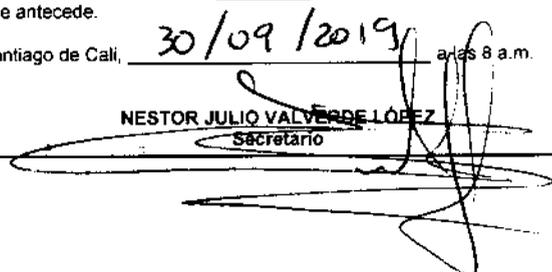
CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 114 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 30/09/2019 a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 27 SEP 2019

PROCESO No. 76001-33-40-021-2017-00040-00
DEMANDANTE: AYDEE BOJORGE RIVERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG Y OTRO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

A. I No. 1186

ASUNTO

Regresa al Despacho procedente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el presente asunto en el que se profirió Sentencia del 11 de julio de 2019, (folios 173 a 179 del C1) que REVOCÓ la Sentencia No. 160 del 10 de octubre de dos mil dieciocho (2018), proferida por este Despacho, a través de la cual se accedió a la súplicas de la demanda.

En consecuencia este Despacho **DISPONE**,

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Sentencia del 11 de julio de 2019, (folios 173 a 179 del C1) que REVOCÓ la Sentencia No. 160 del 10 de octubre de dos mil dieciocho (2018), proferida por este Despacho, a través de la cual se accedió a la súplicas de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, **ARCHIVAR** el proceso, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

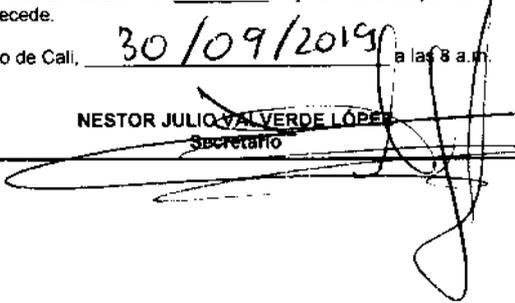
CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 117 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 30/09/2019 a las 8 a.m.

~~NESTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ~~
~~Secretario~~





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 531

Proceso No.: 76001-33-33-021-2017-00306-00
Demandante: NOLBERTO ALFONSO RAMIREZ PINTO Y OTROS
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 27 SEP 2019

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, audiencia que tendrá lugar el VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m) en la Sala de Audiencias No. 7, Piso Once del Edificio Banco de Occidente, ubicada en la Carrera 5 No. 12 - 42 de esta ciudad.

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, CÍTESE al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 114 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 30/09/2019 a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 538

PROCESO No. 76001-33-40-021-2017-00133-00
DEMANDANTE: GUILLERMINA DE JESÚS BURGOS DE CALVO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA PONAL - CASUR
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LAB)

27 SEP 2019

Santiago de Cali, _____

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la celebración de la audiencia, observa el despacho de la revisión del expediente, que la entidad demandada no contestó la demanda por lo que no cumplió con la carga establecida en el parágrafo 1 del artículo 175 del CPACA, el cual impone a la entidad pública demandada en este tipo de casos, allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder.

De esta manera el despacho previo a fijar fecha para celebrar la audiencia inicial, requerirá a CASUR, a fin de que remitan dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proceso, los antecedentes administrativos objeto de la presente causa judicial, a fin de poder valorarlos y establecer si es posible efectuar un pronunciamiento de fondo en la audiencia inicial, en atención a que es un asunto de pleno derecho.

El despacho debe advertir que la inobservancia de esta carga procesal constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

1.- Por la Secretaria del despacho **REQUERIR** a CASUR, entidad demandada en el presente proceso, a fin de que remitan dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proceso, los antecedentes administrativos objeto de la presente causa judicial, correspondientes al señor Carlos Cesar Calvo Villalobos, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 7.416.319 de Barranquilla (Atlántico)

3.- **ADVERTIR** al apoderado de la entidad accionada que la inobservancia de esta carga procesal constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

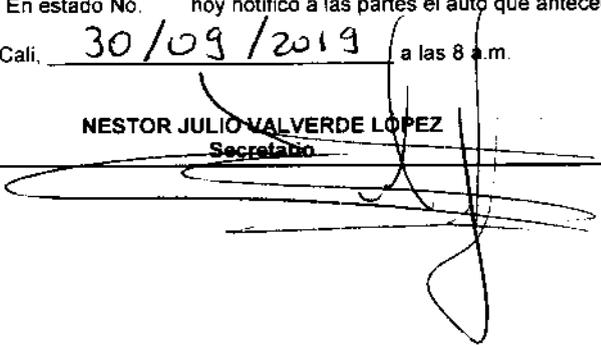
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 117 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, 30/09/2019 a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario





LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 539

Proceso No.: 76001-33-40-021-2017-00205-00
Demandante: OLGA LUCIA VILLOTA Y OTRAS
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 27 SEP 2019

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, audiencia que tendrá lugar **el DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m) en la Sala de Audiencias No. 5 Piso Once del Edificio Banco de Occidente, ubicada en la Carrera 5 No. 12 - 42 de esta ciudad.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a los siguientes abogados:

Dr. **DARIO CESAR AGUDELO BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.586.694, y portador de la T.P. No. 82.194 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en los términos del memorial obrante a folio 101 del C1.

Dra. **VIVIANA NOVOA VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.180.437 de Cali, y portadora de la T.P. No. 162.969 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL**, en los términos del memorial obrante a folio 129 del C1.

NOTIFÍQUESE



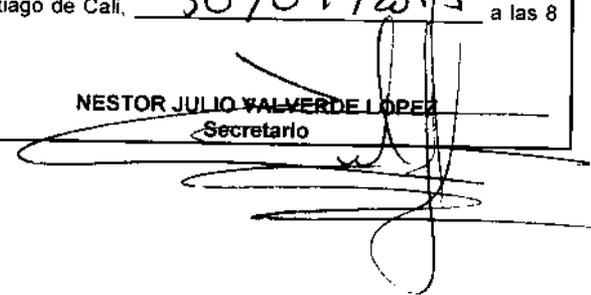
CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 117 hoy notifico a las
partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 30/09/2019 a las 8
a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 27 SEP 2019

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00556-00
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA NARVAEZ MUÑOZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN - FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

A. S. No. 540

ASUNTO

Regresa al Despacho procedente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el presente asunto en el que se profirió la Sentencia del 28 de junio de 2019, (folios 145 a 152 del C1) que CONFIRMÓ la Sentencia No. 072 del 24 de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferida por este Despacho, a través de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia este Despacho **DISPONE**,

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Sentencia del 28 de junio de 2019, (folios 145 a 152 del C1) que CONFIRMÓ la Sentencia No. 072 del 24 de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferida por este Despacho, a través de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **CONTINÚESE** con el tramite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

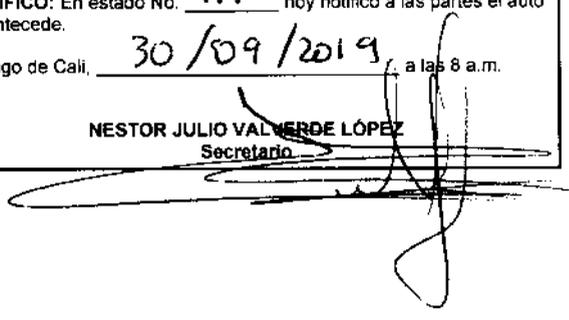
CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 117 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 30/09/2019 a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ
Secretario





LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 541

Proceso No.: 76001-33-40-021-2017-00045-00
Demandante: OCTAVIO VELASCO CAPOTE
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

27 SEP 2019

Santiago de Cali, _____

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, audiencia que tendrá lugar el TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m) en la Sala de Audiencias No. 11, Piso Quinto del Edificio Banco de Occidente, ubicada en la Carrera 5 No. 12 - 42 de esta ciudad.

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada Dra. LINA MARIA SEGURA CUBILLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.661.094 de Palmira, portadora de la T.P. No. 134.749 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, en los términos del poder obrante a folio 93 del C1.

NOTIFÍQUESE

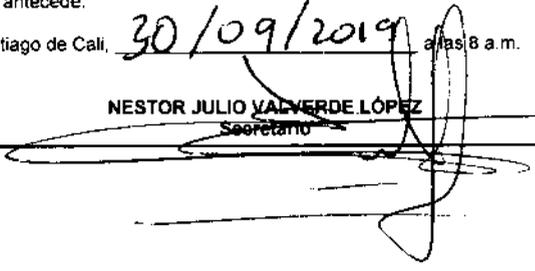
CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 114 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 30/09/2019 a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ
Secretario





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 542

Proceso No.: 76001-33-33-021-2017-00301-00
Demandante: MARTHA CECILIA PALOMEQUE ZORILLA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 27 SEP 2019

ASUNTO

Recaudada la prueba solicitada mediante Auto de Sustanciación No. 362 del 20 de junio de 2019, procede el Despacho a fijar nuevamente la fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, audiencia que tendrá lugar **el OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE (09:00 a.m) en la Sala de Audiencias No. 2, Piso Sexto del Edificio Banco de Occidente, ubicada en la Carrera 5 No. 12 - 42 de esta ciudad.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 117 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 30/09/2019 a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

27 SEP 2019

Santiago de Cali, _____

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00640-00
DEMANDANTE: FABIO VALENCIA GIRALDO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

A. S. No. 543

ASUNTO

Regresa al Despacho procedente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el presente asunto en el que se profirió la Sentencia del 31 de julio de 2019, (folios 105 a 110 del C1) que MODIFICÓ el numeral 3 de la Sentencia No. 154 del 25 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), y CONFIRMÓ en los demás dicha providencia, proferida por este Despacho, a través del cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia este Despacho **DISPONE**,

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Sentencia del 31 de julio de 2019, (folios 105 a 110 del C1) que MODIFICÓ el numeral 3 de la Sentencia No. 154 del 25 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), y CONFIRMÓ en los demás dicha providencia, proferida por este Despacho, a través del cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **CONTINÚESE** con el tramite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 117 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 30/09/2019 a las 8 a.m.

~~NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ~~
Secretario



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto sustanciación No. 544.

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00075-00
DEMANDANTE: CHANEME COMERCIAL S.A.
DEMANDANDO: MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

27 SEP 2019

Santiago de Cali, _____

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia No. 113 de junio veintiuno (21) dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se confirmó la sentencia No. 076 de noviembre dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016), emitida por este despacho.

Ejecutoriada esta providencia, ARCHIVASE el proceso previas las anotaciones que sean del caso en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>117</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali, <u>30/09/2019</u>	a las 8 a.m.
<p>NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario</p>	





Libertad y Orden

212

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto sustanciación No. 545

PROCESO No. 76001-33-33-021-2016-00341-00
DEMANDANTE: GLORIA MERCEDES MINOTTA DE MIRANDA
DEMANDANDO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 27 SEP 2019

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia de julio once (11) dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual resolvió Modificar la sentencia No. 075 de julio veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017), emitida por este despacho.

Ejecutoriada esta providencia, ARCHIVASE el proceso previas las anotaciones que sean del caso en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI</p>	
<p>CERTIFICO: En estado No. <u>117</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.</p>	
<p>Santiago de Cali, <u>30/09/2019</u></p>	<p>a las 8 a.m.</p>
<p>NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario</p>	

2





Libertad y Orden

328

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto sustanciación No. 546

PROCESO No. 76001-33-33-021-2016-00121-00
DEMANDANTE: ACE COMPAÑÍA DE SEGUROS
DEMANDANDO: MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 27 SEP 2019

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia No. 141 de junio veintiocho (28) dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se confirmó la sentencia No. 142 de diciembre 06 de 2017, emitida por este despacho.

Por secretaría liquidense las costas del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA

Juez

Cics

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI</p>	
CERTIFICO: En estado No. <u>217</u>	hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, <u>30/09/2019</u>	a las 8 a.m.
<p>NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario</p>	





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto sustanciación No. 547.

PROCESO No. 76001-33-33-021-2016-00093-00
DEMANDANTE: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ CARDONA Y OTROS
DEMANDANDO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA
NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 27 SEP 2019

ASUNTO

El H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia de agosto dos (02) de dos mil diecinueve (2019), dispuso la devolución del expediente para adelantar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

En tal sentido, el apoderado de la parte demandada mediante escrito visible a folio 485-491 del cuaderno principal, interpone oportunamente recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia No. 034 del 15 de marzo de 2019, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.CA., dispone lo siguiente:

"Cuando del fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso..." (Subrayado y negrillas fuera de texto original).

De conformidad con lo anterior, antes de resolver sobre la concesión del recurso, procederá a fijarse fecha para la celebración de la audiencia a que hace referencia la disposición antes citada.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE:

1.- OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.- FIJAR el **miércoles veintitrés (23) de octubre de 2019, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha y hora en que se realizará la **audiencia de conciliación** de que trata el artículo 192 del CPACA, llevándose a cabo en la sala de audiencias No. 7, piso 11, ubicada en el Edificio Banco de Occidente de la Carrera 5 # 12-42 de Cali, siendo obligatoria la asistencia a la misma.

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar una **comparecencia con treinta (30) minutos de anticipación.**

3.- PREVENIR a la parte apelante que la inasistencia a la audiencia de conciliación, impone la declaratoria de desierto del recurso de apelación, en los términos señalados en el artículo 192 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO CHAVES-ZÚÑIGA

Juez

Cics

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>CERTIFICO: En estado No. <u>117</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.</p> <p>Santiago de Cali, <u>30/09/2019</u> a las 8 a.m.</p> <p>NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario</p>
--

